



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/ WG-RI/3/3/Add.2
24 de mayo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

Tercera reunión

Nairobi, 24-28 de mayo de 2010

Tema 5 del programa

EXAMEN DE LAS METAS Y OBJETIVOS ORIENTADOS A LOS RESULTADOS (E INDICADORES ASOCIADOS) Y CONSIDERACIÓN DE SU POSIBLE AJUSTE PARA EL PERÍODO DESPUÉS DEL 2010

Recomendación XIV adoptada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su decimocuarta reunión, Nairobi, 10-21 de mayo de 2010

I. RECOMENDACIONES GENERALES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Habiendo examinado los aspectos científicos y técnicos del conjunto propuesto de metas para el Plan estratégico 2011-2020 del Convenio, incluidos los motivos técnicos y los indicadores propuestos;

Observando que, en consonancia con la Decisión IX/9, el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación, en su tercera reunión, tendrá como fuente este examen de los aspectos científicos y técnicos de las metas y objetivos orientados a los resultados, e indicadores asociados, al preparar sus recomendaciones sobre el Plan estratégico revisado y actualizado, incluida una meta revisada sobre diversidad biológica,

1. *Llega a la conclusión* de que, desde un punto de vista científico y técnico, el marco de metas que figura en los anexos I y II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el Examen de las metas y objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período después del 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), junto con las opiniones del OSACTT resumidas en el anexo a esta decisión, en combinación con mecanismos para su aplicación, proporciona una evolución lógica del marco de objetivos y metas adoptado mediante las decisiones VII/30 y VIII/15, y responde a las cuestiones clave señaladas en la tercera edición de la Perspectiva mundial sobre diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/14/8);

2. *Recomienda* que las metas enumeradas en el anexo I de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el Examen de las metas y objetivos orientados a los resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período después del 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), junto con las contribuciones del OSACTT resumidas en el anexo a esta recomendación, sean consideradas en el proceso de completar la revisión y actualización del Plan estratégico del Convenio para el período después de 2010, *señalando* que los motivos técnicos previstos para cada meta, presentados en el anexo II

/...

de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), proporcionan los antecedentes para el debate del OSACTT y han de ser completados en virtud de estos debates¹;

3. *Toma nota* de los resultados del Taller de expertos sobre indicadores para la diversidad biológica en 2010 y desarrollo de indicadores para después del 2010, que tuvo lugar en Reading, Reino Unido, del 6 al 8 de julio de 2009);

II. RECOMENDACIÓN A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

4. *Recomienda* que la *Conferencia de las Partes*

a) *Acoja con beneplácito* el progreso alcanzado en la vigilancia de la diversidad biológica después de la adopción del marco para mejorar la evaluación de los éxitos y del progreso en la aplicación del Plan estratégico (decisión VII/30);

b) *Reconozca* la necesidad de continuar fortaleciendo nuestra capacidad de vigilancia de la diversidad biológica a todos los niveles, incluso, entre otras cosas, por conducto de lo siguiente:

- i) Basándose en la labor de la Asociación de indicadores de la diversidad biológica 2010 y continuándola con la entrega de indicadores mundiales para el periodo después de 2010;
- ii) Invitando a las redes científicas, como las academias nacionales de ciencia, a contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de indicadores convenientes para la vigilancia de la diversidad biológica a los niveles mundial, regional, nacional y local y alentando a organismos de financiación de las ciencias a prestar su apoyo a tales esfuerzos;
- iii) Tomando nota de lo indicado en los párrafos 14 y 17 de la recomendación 6/4 de la sexta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica² acerca del progreso alcanzado en la identificación de indicadores sobre conocimientos, prácticas e innovaciones tradicionales y prestando apoyo a los esfuerzos en curso del Grupo de trabajo sobre indicadores del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y su aporte al perfeccionamiento continuo y uso de los indicadores propuestos pertinentes al Plan estratégico revisado 2010 del Convenio;
- iv) Prestando apoyo a los esfuerzos nacionales y regionales para establecer o fortalecer los sistemas de vigilancia y de presentación de informes sobre la diversidad biológica que permitan a las Partes establecer sus propias metas y evaluar el progreso hacia las metas en materia de diversidad biológica establecidas a nivel nacional y/o regional;
- v) Fortaleciendo la capacidad de movilizar y de hacer uso de datos, información y pronósticos sobre diversidad biológica de forma que tengan fácilmente acceso a los mismos los dirigentes de la política, administradores, expertos y otros usuarios, entre otras cosas mediante la participación y el apoyo del Grupo de Observaciones de la Tierra – Red de Observación de la Diversidad Biológica (GEO-BON);

¹ El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación (WGRI) pudiera pedir al Secretario Ejecutivo que actualice los motivos técnicos para las metas convenidos por el WGRI, tomando en consideración los motivos técnicos presentados en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10), así como las opiniones manifestadas en los documentos SBSTTA-14 y WGRI-3

² Esta referencia que figura en el documento UNEP/CBD/COP/10/2 debería actualizarse en la COP-10 para tener en cuenta la decisión prevista en relación con este tema.

- vi) Identificando y abordando los obstáculos que limitan la disponibilidad de los datos, mediante la labor de Conservation Commons;
- c) *Convenga en:*
- i) Perseguir el uso de los indicadores mundiales de primera línea que figuran en la decisión VIII/15 y el desarrollo ulterior de medidas (o de indicadores específicos) en la vigilancia del progreso hacia determinadas metas según lo indicado en el anexo II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/10 y resumido en la tabla del documento UNEP/CBD/WG-RI/3/3;
 - ii) Completar los indicadores mundiales de primera línea con indicadores adicionales que sean convenientes para vigilar el progreso hacia esas metas para las cuales todavía no se han identificado indicadores adecuados, en particular en relación con los aspectos relacionados de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas y con los beneficios para los pueblos derivados de estos servicios; e
 - iii) Desarrollar medidas (o indicadores específicos), en cooperación con la comunidad científica que pudieran servir de complemento o sustituir a los actuales indicadores, tomándose en consideración los indicadores elaborados en virtud de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y por organizaciones internacionales y procesos sectoriales, y señalarlos a la atención del Secretario Ejecutivo;
- d) *Reconozca además* la necesidad de valerse de las conclusiones de la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica y otras evaluaciones pertinentes, para explorar las opciones sobre políticas cuantitativas, inclusive las evaluaciones de los recursos financieros necesarios, para abordar las causas de la pérdida de diversidad biológica, con el fin de brindar apoyo al logro de los objetivos y metas para después del 2010;
- e) *Pida al Secretario Ejecutivo que, en espera de la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, convoque, en la más temprana oportunidad, una reunión del Grupo especial de expertos técnicos³ sobre indicadores para el Plan estratégico 2011-2020, que será establecido de conformidad con los procedimientos esbozados en el *modus operandi* refundido del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (decisión VIII/10, anexo III), con la plena participación de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, entre ellos, así como países con economías en transición, teniéndose en cuenta la necesidad de tomar como fuente la experiencia de los miembros de la Asociación para indicadores de la diversidad biológica 2010 y de otras organizaciones internacionales pertinentes, basándose también en los resultados del taller de Reading, y que informe al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico antes de su decimoquinta reunión por ser el más idóneo para contribuir a las funciones de este órgano y en particular para la aplicación, supervisión y examen del Plan estratégico 2011-2020 y del Programa de trabajo plurianual del Convenio. El Grupo especial de expertos técnicos tiene las siguientes atribuciones:*
- i) Proporcionar asesoramiento acerca del desarrollo ulterior de los indicadores acordados mediante las decisiones VII/30 y VIII/15 y la información que figura en el anexo III de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y objetivos orientados a la obtención de resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajuste para el período después del 2010

³ El OSACTT observa que la convocatoria de un grupo AHTEG tiene repercusiones presupuestarias y, está por tanto sometido a una decisión de la Conferencia de las Partes. El OSACTT desea también mencionar una lista de todas las recomendaciones que tienen repercusiones financieras preparada por la Secretaría de conformidad con lo indicado en los párrafos 11 y 12 de la decisión VIII/10.

- (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) y en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan estratégico para el período después del 2010 (UNEP/CBD/ WG-RI/3/3), de ser necesario en el contexto del Plan estratégico 2011-2020;
- ii) Sugerir otros indicadores que hayan sido desarrollados o que pudieran serlo, de ser necesario, para establecer un marco coherente diseñado para evaluar el progreso alcanzado hacia las metas del Plan estratégico para el período 2011-2020 respecto al cual el actual conjunto de indicadores no fuera adecuado, señalando la falta de indicadores convenientes para los servicios de los ecosistemas, haciéndose uso, según proceda, de los indicadores desarrollados por otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, organizaciones o procesos;
 - iii) Formular nueva orientación y proponer opciones para el establecimiento de mecanismos de apoyo a las Partes en sus esfuerzos por desarrollar indicadores nacionales y los correspondientes sistemas de supervisión y notificación sobre diversidad biológica, en apoyo del establecimiento de metas, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales, y supervisar el progreso alcanzado hacia las mismas;
 - iv) Proporcionar asesoramiento acerca del fortalecimiento de los vínculos entre el desarrollo y la notificación de indicadores mundiales y nacionales;
- c) *Pida al Secretario Ejecutivo que invite a GEO-BON, trabajando por conducto de organizaciones que realizan observaciones pertinentes a la diversidad biológica, incluidas entre otras el Centro mundial de vigilancia para la conservación del PNUMA y la UICN, a preparar una evaluación de las actuales capacidades de observación pertinentes a las metas que figuran en el Plan estratégico 2011-2020 y a presentar un informe antes de la reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para el Plan estratégico para el período 2011-2020 y de una reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico antes de la celebración de la undécima reunión de la Conferencia de las Partes.*

Anexo

CONTRIBUCIONES DEL OSACTT SOBRE MISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y METAS PROPUESTOS PARA EL MARCO DESPUÉS DEL 2010⁴

Comentarios Generales.

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, en su decimocuarta reunión, consideró la misión, objetivos estratégicos y metas propuestos para el marco después del 2010 que figuraban en los anexos I y II de la nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre el examen de los objetivos y metas orientados a la obtención de resultados (e indicadores asociados) y el análisis de sus posibles ajustes para el período más allá del 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) en un foro oficioso, concentrándose en los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos. El objetivo consistía en reunir una serie de opiniones y sus motivos conducentes a facilitar la labor de la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

La reunión convino en que el marco para las metas debería estar constituido por un número limitado de metas (no más de 20) que en la medida de lo posible deberían ser específicas, ambiciosas, realistas y para un plazo limitado de tiempo. Preferiblemente las metas deberían ser breves y fáciles de comunicar. Las metas deberían también ser presentadas indicándose la forma por la que contribuyen al desarrollo sostenible, al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza.

El marco de metas debería ser un marco flexible dentro del cual pudieran establecerse o perfeccionarse las metas nacionales y regionales facilitándose de ese modo el proceso de establecer metas y compromiso nacionales, su integración a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y los requisitos de vigilancia y notificación indicados en la nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre la actualización y revisión del Plan estratégico para el período después del 2010 (UNEP/CBD/WGRI/3/3)⁵. Las metas deberían estar en consonancia unas con otras y el conjunto de objetivos y metas debería ser coherente.

La reunión no realizó un examen detallado de los motivos técnicos que figuran en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las metas y objetivos orientados a la obtención de resultados (e indicadores asociados) y consideración de su posible ajusta para el período después del 2010 (UNEP/CBD/SBSTTA/14/10) pero hizo algunas observaciones acerca de ellos y señaló en particular que pudieran ser utilizados para explicar términos y expresiones técnicas que no fuera fácil comunicar con las propias metas; y recomendó que se actualizara el anexo II para tener en cuenta los debates en la reunión SBSTTA-14, y fuera distribuido a las Partes para ayudar a una mejor consideración del Plan estratégico del Convenio para el período después del 2010.

En los párrafos siguientes se incluyen el texto original para la misión, cada uno de los objetivos y metas en negrilla, seguidos de un resumen de las contribuciones manifestadas durante la decimocuarta reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, y de ser posible una indicación de las opciones preferidas.

Misión

Texto original

La Misión de este Plan estratégico es la de asegurar la aplicación coherente del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el logro de sus tres objetivos fomentando “medidas urgentes para detener la pérdida de la diversidad biológica” y, “al año 2020: reducir las presiones ejercidas en la diversidad biológica; impedir extinciones; restaurar los ecosistemas; y mejorar los servicios de los ecosistemas, al

⁴ El objetivo de este anexo es el de proporcionar datos de entrada a la reunión WGRI-3 y el OSACTT no tiene la intención de preparar un texto negociado.

⁵ Esto ha de ser considerado conjuntamente con la prevista recomendación de la reunión WGRI-3 en relación con este asunto.

mismo tiempo que se comparten los beneficios, contribuyendo así al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza, y tener previstos los medios para que todas las Partes lo hagan así.”

Formulaciones de alternativa

Fomentar medidas urgentes para detener la pérdida de la diversidad biológica al año 2020, haciendo que disminuyan las presiones ejercidas en la diversidad biológica, impidiendo las extinciones, [de especies conocidas], restaurando los servicios de los ecosistemas, compartiéndose al mismo tiempo los beneficios, contribuyendo así al bienestar humano y a la erradicación de la pobreza, y ofreciendo los medios para que todas las Partes puedan hacerlo así.

Al año 2020, se ha detenido la pérdida de la diversidad biológica, se han restaurado los ecosistemas, y los beneficios provenientes de la diversidad biológica y de los ecosistemas son compartidos de forma equitativa y plenamente integrada a todos los aspectos del desarrollo. Y todas las Partes cuentan con los medios para hacerlo así.

En el Plan estratégico se determinarán las medidas, se establecerá su prioridad, se dará orientación y serán coordinadas para: garantizar la incorporación de la diversidad biológica a título de prioridad intersectorial a las políticas de desarrollo del gobierno y de la sociedad; reducir las presiones directas que se ejercen en la diversidad biológica; fomentar la utilización sostenible de la diversidad biológica para salvaguardar los ecosistemas, especies y diversidad genética, mejorar los beneficios provenientes de la diversidad biológica y asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de la diversidad biológica y de sus componentes.

Objetivo estratégico A. Atender a las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica incorporando la diversidad biológica a las inquietudes del gobierno y de la sociedad:

Algunos consideraban que el término “incorporar” no era claro para todos los posibles lectores. Una formulación más sencilla, en consonancia con los objetivos B, C y D sería: “Atender a las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica.” Sin embargo, se respaldó en general la formulación original.

Meta 1. Al año 2020, Todos son conscientes del valor de la diversidad biológica y de las medidas que deben adoptar para protegerla.

Se consideraba que la meta era muy ambiciosa, y se propuso sustituir la palabra “*todos*” por otras que respondieran mejor a la realidad. Entre las opciones sometidas al debate se incluyen: “*los ciudadanos*”, “*la gente*”, “*el público en general, los medios de comunicación, los encargados de la toma de decisiones y los representantes de grupos comerciales*” y “*los usuarios de la diversidad biológica*”. Se sugirió que como complemento de las metas 2, 3 y 4, esta meta pudiera concentrarse en personas más que en el gobierno, los negocios u otras entidades colectivas, y en lo que las personas pueden hacer. Se sugirió además que era necesario atender a la comunicación y a despertar la conciencia de todos los grupos pertinentes que eran los destinatarios, incluidos el gobierno, y el sector privado, para el logro eficaz de incorporarlos por todo el gobierno y la sociedad, en consonancia con el Objetivo A propuesto. “*Usuarios de la diversidad biológica*” era una expresión que no se consideraba satisfactoria puesto que todos somos usuarios.

Se sugirió que los hitos se hicieran eco de una referencia a programas de estudio o programas de comunicaciones.

Una alternativa pudiera ser “*Ha aumentado la conciencia de los valores de la diversidad biológica y de los pasos que pueden darse para protegerla*”. No obstante, esto sería un nivel muy bajo de ambición puesto que la mínima mejora satisfaría esta meta. Tal meta requeriría además más puntos de datos para evaluar el progreso que en la formulación original.

Meta 2. Al año 2020, todos los países, así como los negocios, han integrado los valores de la diversidad biológica a sus estados de cuentas, estrategias nacionales y locales y procesos de planificación, aplicando el enfoque por ecosistemas.

Se reconocía que la integración de los valores de la diversidad biológica a los estados de cuentas nacionales sería difícil en algunos países.

Se sugirió que entre las estrategias nacionales y locales deberían especificarse las estrategias de desarrollo y de reducción de la pobreza.

El enfoque por ecosistemas es muy pertinente a la integración de la diversidad biológica a los procesos de planificación espacial pero menos pertinente a la integración de la diversidad biológica a los estados de cuentas nacionales.

Se sugirió que debería hacerse hincapié en las medidas de las empresas de negocios.

Tomándose en consideración estos puntos, una formulación de alternativa es la siguiente: “*Al año 2020, los valores de la diversidad biológica han sido integrados a los estados de cuentas nacionales, a las estrategias nacionales y locales de desarrollo y de reducción de la pobreza y procesos de planificación espacial, mediante la aplicación del enfoque por ecosistemas, y adoptados por las empresas de negocios*”, y “*Al año 2020, los valores de la diversidad biológica han sido integrados a las estrategias nacionales de desarrollo local y reducción de la pobreza y a los procesos de planificación espacial y adoptados por las empresas de negocios*”

Meta 3. Al año 2020, las subvenciones que dañan a la diversidad biológica han sido eliminadas y han sido elaborados y aplicados incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Algunos sugirieron ampliar el ámbito para incluir todas las políticas que dañan a la diversidad biológica pero otros consideraban que tal ámbito amplio no estaría al alcance y no estaría enfocado.

Se reconocía que la supresión de subvenciones estaba siendo considerada en otros foros, muy particularmente en la Organización Mundial del Comercio. Se sugirió sustituir la palabra “subvenciones” por “incentivos, incluidas las subvenciones” de forma que quedara clara su pertinencia al Convenio (Artículo 11).

Como motivo técnico (UNDP/CBD/SBSTTA/14/10, anexo II) se proporciona información por la que puede llevarse la meta a la práctica, empezando con la determinación de las subvenciones que dañan a la diversidad biológica.

Meta 4. Al año 2020, los gobiernos e interesados directos a todos los niveles han formulado y han empezado a poner en práctica planes de sostenibilidad para mantener dentro de límites ecológicos la utilización de los recursos.

Entre las sugerencias presentadas de modificaciones se incluyen las siguientes:

- Incluir una referencia al “*sector privado*”, así como a “*gobiernos e interesados directos*”
- Para mayor claridad, sustituir “*planes de sostenibilidad*” por “*planes de producción y consumo sostenibles*” (se consideraba que esto sería más ampliamente comprendido y más mensurable); otros sugirieron “*pautas* de producción y consumo sostenibles”;
- especificar “*recursos naturales*” (incluidos recursos biológicos y el uso de otros recursos naturales (agua, tierra etc) que tienen impactos en la diversidad biológica)
- especificando que el uso debería estar dentro de “*límites ecológicos seguros*”; otros sugirieron que la expresión “*límites ecológicos*” era difícil de comprender y de medir.
- Debería hacerse referencia a la “*huella ecológica*”.

Se explicó que estos dos últimos conceptos eran complementarios: El concepto de *límites ecológicos seguros* se refiere a que ir más allá de estos límites supondría riesgos significativos de cruzar umbrales irreversibles (o “puntos de inflexión”) en el funcionamiento de los ecosistemas que tendrían consecuencias perjudiciales de importancia. El concepto de *huella ecológica* tiene relación con los límites en el uso total de recursos sobre el planeta. Para este concepto hay un indicador del CDB.

Otras sugerencias se concentran en medidas más que en los planes, tal como en la siguiente formulación: “*Al año 2020, los gobiernos, el sector privado y los interesados directos a todos los niveles han evaluado los impactos de su utilización de recursos naturales y adoptado medidas para fomentar la producción y consumo sostenibles, reducir su huella ecológica y evitar que se excedan límites ecológicos seguros.*”

Se sugirió que las metas 2 y 4 deberían ser consideradas conjuntamente para evitar duplicación y dejar claro quiénes eran los actores.

Se hizo hincapié en que los Principios y directrices de Addis Ababa, concepto útil convenido por el Convenio, pudiera ser un concepto básico para la meta, junto con otros conceptos de utilización sostenible.

Objetivo estratégico B. Reducir las presiones directas en la diversidad biológica y fomentar la utilización sostenible.

Se señaló que el conjunto de metas correspondientes a este objetivo no cubría todos los sectores que ejercen presiones en la diversidad biológica. Por ejemplo no se mencionan directamente sectores tales como los de energía, transporte, y desarrollo de la infraestructura.

Meta 5. Al año 2020, la pérdida y degradación de los bosques y de otros hábitat naturales han sido reducidas a la mitad.

Se convino en que la meta debería referirse al “**ritmo de pérdida**”. Se señaló que sería necesaria una fecha de referencia (base) y una definición común de bosques. También es necesaria claridad por referencia a la deforestación neta y en bruto. Se sugirió también una referencia a “fragmentación de hábitat naturales”. Por lo que una formulación de alternativa sería: “*Al año 2020 se ha reducido a la mitad el ritmo de pérdida, la degradación y la fragmentación de los hábitat naturales, incluidos los bosques de elevado valor de diversidad biológica*”

Se reconocía que se disponía de más datos de bosques que de la mayoría de otros hábitat naturales, y que era más fácil supervisar la extensión de los bosques que la degradación de los bosques. Sin embargo, la situación de la diversidad biológica (por ejemplo, la abundancia de especies) pudiera ser utilizada en su lugar.

Debe señalarse que están siendo objeto del debate cuestiones conexas en la CMNUCC y en otros foros.

Meta 6. Al año 2020, la pesca excesiva y las prácticas de pesca destructiva han sido eliminadas.

Algunos consideraban que la meta en la forma formulada no era realista y era difícil de medir . Hubo diversidad de opiniones respecto a si debiera o no incluirse en el texto de la meta una referencia específica a la pesca excesiva, a las prácticas de pesca destructiva y a las prácticas de pesca ilegal, no reglamentada y no declarada. La siguiente formulación de alternativa fue considerada: “*Al año 2020, todas las reservas de pesca explotadas, y otros recursos vivos marinos son recolectados de forma sostenible, y los impactos de la pesca en los ecosistemas marinos y costeros se mantienen dentro de límites ecológicos seguros.*”

Se señaló que pudiera atenderse en esta o en otras metas a otras presiones ejercidas en los hábitat marinos y costeros, además de la pesca.

Meta 7. Al año 2020, todas las zonas de agricultura, acuicultura y silvicultura son administradas de modo sostenible.

Se reconocía que la meta – **todas** las zonas son administradas de modo sostenible – era muy ambiciosa, pero que no obstante estaba al alcance desde una perspectiva científica.

Una sugerencia consistía en que en lugar de referirse a “todas las zonas”, la meta fuera “*Al año 2020, han aumentado de modo significativo las zonas de agricultura, acuicultura y silvicultura administradas de modo sostenible*” o “*.....han aumentado en un X%.*”⁶ Sin embargo, se señaló que había otras dificultades en cuanto a determinar si tales metas habían sido satisfechas puesto que se requerían mas puntos de datos y una base de referencia clara. Tampoco era claro lo que constituiría “*de modo significativo*”. Algunos consideraban que tales metas basadas en porcentajes no eran de desear pues no era necesario que cualquier zona fuera objeto de utilización sostenible.

Una modificación de alternativa con la que se consideraba que la meta estaría más al alcance sería la de sustituir “*..... son administradas de modo sostenible*” por “*..... satisfacen normas mínimas de sostenibilidad y de protección de la diversidad biológica.*” Sin embargo, se señaló que tales *normas mínimas* no son universalmente reconocidas, pudieran ser difíciles de medir, y pudieran interpretarse en el sentido de que tales zonas estarían bajo planes de certificación que no serían prácticos ni quizás convenientes.

Otra ulterior modificación de alternativa es la de sustituir “*.....son administradas de modo sostenible*” por “*.....son administradas con objetivos claros de utilización sostenible incluida la conservación de la*

⁶ Se propuso que el uso de porcentajes de aumento (o disminución) tenía dificultades. Tales mediciones requieren una fecha de referencia; información sobre la situación en esa fecha (base de referencia); y una clara referencia geográfica . Si no se dispone de esta información no pueden medirse los porcentajes . Los porcentajes pudieran expresarse como "cifra actual incrementada en un X%". Sin embargo, puesto que los porcentajes se refieren a cifras anteriores, existe el riesgo de repercusiones dispares para distintas Partes y de resultados perjudiciales. Por ejemplo, si la cifra inicial es cero un aumento del 50% o del 100% redundaría aún en un valor de cero. Si una Parte ya ha alcanzado un elevado nivel, entonces un determinado porcentaje de aumento requeriría más esfuerzos que en el caso de Partes con bases de referencia inferiores.

Teniendo en cuenta lo precedente, pudieran ser preferibles valores absolutos en vez de referencias relativas: "Z% de la cifra total", que puede subir hasta el 100% (es decir, "todos"), si se considera realista. Una alternativa pudiera ser la de añadir una formulación de "no inferior al y% del total"

diversidad biológica”. Se consideraba que así mejoraría tanto la posibilidad de alcanzar la meta como la posibilidad de medirla.

En lo que atañe al ámbito de la meta, algunos sugirieron que debería ampliarse para incluir todos los sectores económicos (tales como los sectores de energía y minería, turismo,) (es decir, “*Al año 2020, todas las zonas terrestres y marinas bajo uso económico y en particular la agricultura, acuicultura y silvicultura*”). Otros sugirieron que la meta debería mantenerse enfocada, señalando que la propuesta Meta 4 ya tenía un ámbito más amplio al referirse a la “producción sostenible”.

Se hizo hincapié en la importancia del enfoque por ecosistemas en relación con esta meta, y esto pudiera quedar reflejado añadiendo al final del texto: “....*aplicándose el enfoque por ecosistemas*”. Por otro lado esto pudiera incluirse en el motivo técnico.

Meta 8. Al año 2020, la contaminación proveniente de un exceso de nutrientes y de otras fuentes se ha llevado a valores por debajo de cargas críticas para los ecosistemas.

En lo que atañe al ámbito de la meta, algunos sugirieron que debería ser reducido (específicándose el nitrógeno y la contaminación), mientras que otros sugerían que debería ampliarse para incluir a otros contaminantes (incluidos, por ejemplo los plaguicidas y los insecticidas). Para incluir a estos otros contaminantes manteniéndose a la vez su pertinencia al Convenio, se sugirió ajustar el texto de la forma siguiente: “*Al año 2020, la contaminación proveniente de un exceso de nutrientes y de otras fuentes que afectan a la diversidad biológica se ha llevado por debajo de cargas críticas para los ecosistemas.*”

Se reconocía que en algunos países y para algunos contaminantes pudiera ser difícil determinar “cargas críticas para los ecosistemas”, pero que para muchos contaminantes, se dispone de indicadores, de buena supervisión, y que la meta es mensurable. En este contexto, se señala que deberían establecerse metas nacionales y deberían identificarse o desarrollarse indicadores específicos.

Se propusieron otras formulaciones de alternativa tales como “*Al año 2020, la contaminación proveniente de un exceso de nutrientes y de otras fuentes que afectan a la diversidad biológica ha sido reducida de modo significativo*”, o “..... *ha sido reducida en un X%*”. Sin embargo, se señaló que había otras dificultades en cuanto a determinar si tales metas habían sido satisfechas puesto que se requerían mas puntos de datos y una base de referencia clara. Tampoco era claro lo que constituiría “de modo significativo”.

Meta 9. Al año 2020, los trayectos para la introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras han sido controlados y las especies exóticas invasoras ya establecidas han sido identificadas, se ha determinado su prioridad, y han sido controladas o erradicadas.

No se encontraron problemas fundamentales con esta meta. Para ser más realistas la oración “*los trayectos han sido controlados*” pudiera sustituirse por “*existen medios para controlar los trayectos*”. La expresión “*especies exóticas invasoras*” pudiera ampliarse para incluir taxones por debajo del nivel de especies tales como subespecies, poblaciones y genotipos (en consonancia con anteriores decisiones del CDB).

Por lo tanto una formulación de alternativa (invirtiendo el orden de los dos elementos principales) pudiera ser “*Al año 2020, las especies exóticas invasoras y los genotipos han sido identificados, establecida su prioridad y controlados o erradicados y existen medios para controlar los trayectos de introducción y establecimiento de exóticas invasoras y genotipos*”. Esta formulación, tanto como la original, recibieron amplio apoyo en el grupo.

Se hizo hincapié en diversas cuestiones importantes pertinentes a la aplicación de medidas para el logro de esta meta. Entre estas se incluyen la función importante de los mecanismos de aviso temprano, las medidas de respuesta rápida, y los planes de gestión. Se hizo también hincapié en la particular pertenencia de esta meta a los ecosistemas insulares. Sin embargo, para que la meta se mantuviera razonablemente concisa y sencilla, estas cuestiones pudieran ser incluidas como motivos técnicos auxiliares en lugar de formar parte del propio texto de la meta.

Meta 10. Al año 2020, se atiende a las múltiples presiones ejercidas en los arrecifes de coral y en otros ecosistemas vulnerables sometidos al impacto del cambio climático y a la acidificación de los océanos de forma que se mantienen su integridad y funcionamiento.

El cambio climático y la acidificación de los océanos son ambos el resultado de un aumento de dióxido de carbono en la atmósfera. Quizás la meta debería referirse a los impactos provenientes del “*cambio climático o de la acidificación de los océanos*”.

Se sugirió que “*se atiende*” debería reemplazarse por “*se responde*” o “*se reducen a un mínimo*”. Esta última expresión haría de la meta algo más ambicioso y en consonancia con el Objetivo general. Se sugirió además que la formulación “*reducir a un mínimo*” sería más lógica y estaría en consonancia con otras metas.

Se sugirió que

- el ámbito de la meta estaría mas enfocado refiriéndose a los arrecifes de coral y a los correspondientes ecosistemas marinos y costeros (incluyendo estos últimos las praderas de algas, manglares etc), señalando que las especies pueden ser consideradas como incluidas en los ecosistemas. Algunos, no obstante, consideraban que debería hacerse una mención explícita de las especies.
- la meta sería la de que “*mantienen la resiliencia*” o “*mantienen la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas*”, en vez de “*mantienen su integridad y funcionamiento*”.

Se sugirió también invertir el orden en la oración, haciendo más hincapié en los resultados deseados (de forma que se mantienen la integridad y funcionamiento de los ecosistemas/*su resiliencia/su diversidad biológica/los servicios de los ecosistemas*) en vez de la acción de reducir a un mínimo las presiones. Con ello pudiera mejorar la posibilidad de medir la meta puesto que hay indicadores relativamente buenos para la situación de los arrecifes de coral y de los ecosistemas asociados pero pudiera haber menos información acerca de las múltiples presiones que se ejercen en estos ecosistemas. Por otro lado, mantener el foco en reducir a un mínimo las presiones está en consonancia con el Objetivo general B.

Teniendo en cuenta estos puntos, entre las posibles formulaciones se incluyen las siguientes:

- “*Al año 2020, mantener la integridad y el funcionamiento de los arrecifes de coral y de los ecosistemas marinos y costeros asociados que han recibido el impacto del cambio climático y de la acidificación de los océanos reduciendo a un mínimo las múltiples presiones que se ejercen en estos ecosistemas*”, and
- “*Al año 2020, haber reducido a un mínimo las múltiples presiones en los arrecifes de coral y de los ecosistemas marinos y costeros asociados que han recibido el impacto del cambio climático y de la acidificación de los océanos de forma que se mantengan la diversidad biológica la resiliencia y los servicios de los ecosistemas.*”

Objetivo estratégico C. Salvaguardar los ecosistemas, las especies y la diversidad genética

Entre las sugerencias presentadas para este texto se incluyen las siguientes: “*Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética*”, y “*Salvaguardar los ecosistemas, as especies y la diversidad genética, para las generaciones actual y futuras.*” Algunos consideraban que la referencia a “*,las generaciones actual y futuras*” pudiera mejor

colocarse en la misión en lugar de este objetivo específico.

Meta 11. Al año 2020, al menos 15% de la superficie terrestre y marina, incluidas las áreas de particular importancia para la diversidad biológica estarán protegidas mediante redes representativas de áreas protegidas gestionadas eficazmente, y otros medios, integradas a paisajes terrestres y marinos más amplios.

Algunos consideraban que deberían establecerse metas distintivas para zonas terrestres y marinas, mientras que otros preferían una sola meta. Las metas sugeridas para zonas terrestres son de una superficie del 10%, 15% y 20%, y para zonas marinas del 6%, 10% y 15%.

Se recomendó que los términos y expresiones utilizados estuvieran en consonancia con los de la decisión VII/28 y con los de la recomendación 14/. Se sugirió además sustituir “*incluidas*” por “*especialmente*”, “*protegidas*” por “*salvaguardadas*” y de añadir el concepto de gestión equitativa . Por lo tanto: “*Al año 2020, al menos 15% de las regiones ecológicas terrestres, de aguas continentales y marinas, incluidas las áreas de particular importancia para la diversidad biológica, estarán salvaguardadas mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas, eficaz y equitativamente administradas de modo completo y otros medio, integradas a paisajes terrestres y marinos más amplios.*” Otros preferían la formulación original más breve y consideraban que algunos de estos términos y expresiones eran demasiado técnicos.

Ulteriores motivos técnicos sobre el carácter representativo se proporcionan en el Anexo II del documento UNEP/CBD/SBSTTA/14/10.

Se señaló la importancia de “otros medios” como complemento de las áreas protegidas. Entre otros tales medios pudieran incluirse las tierras indígenas, las áreas conservadas por la comunidad, y otras áreas con regímenes de administración en consonancia con las categorías de áreas protegidas de la UICN que no siempre pudieran ser reconocidas oficialmente como áreas protegidas . “Otros medios” pudieran además incluir restricciones a actividades que tienen un impacto en la diversidad biológica, con lo que podrían salvaguardarse emplazamientos en zonas fuera de la jurisdicción nacional en una forma que esté en consonancia con el ámbito jurisdiccional del Convenio (artículo 4).

Se hizo hincapié en la importancia de la *conectividad*. Se señaló el reto de salvaguardar los ecosistemas de aguas continentales mediante áreas protegidas. Para estos ecosistemas la integridad y la conectividad son más importantes que el área total protegida.

Meta 12. La extinción de conocidas especies en peligro ha sido impedida.

Para una mayor precisión, se sugirió añadir al texto la calificación “*.... para aquellas especies respecto a las cuales existen, o puedan ser desarrolladas, soluciones viables de gestión*”. Sin embargo, la mayoría prefería el texto original, más sencillo.

Para incluir no solamente especies amenazadas de extinción, el texto original pudiera completarse con lo siguiente. “*..... y se haya logrado la recuperación a un situación no amenazada por lo menos en el 10% de las conocidas especies amenazadas,*” o “*Al año 2020 se ha reducido a la mitad la extinción y el declive de conocidas especies amenazadas*”

Una formulación de alternativa más precisa sería “*En 2020 y después de esa fecha, ninguna de las especies de la lista roja, cuya situación haya sido evaluada y respecto a la cual existan soluciones viables de gestión, será incluida en las categorías de la lista roja de la UICN, Extinta o Extinta en estado*

silvestre. Además en 2020 y después de esa fecha, la cantidad de especies ya evaluadas que se incorporan a cada una de las categorías de la UICN, En peligro crítico, En peligro, vulnerable y casi amenazada no excede de la cantidad de especies que dejan de estar en cada una de las mismas categorías de la lista roja de la UICN.”

Como un motivo técnico debería hacerse mención de las cifras básicas y de las categorías de la UICN: Extinta (EX); Extinta en estado silvestre (EW); En peligro crítico (CR); En peligro (EN); Vulnerable (VU); Casi amenazada (NT); y Preocupación menor (LC).

Se da por entendido que la meta atiende a extinciones antropógenas, tomándose nota de que algunas extinciones ocurren de modo natural.

Meta 13. Al año 2020, ha mejorado la situación de la diversidad genética de cultivos y ganado y la de los parientes silvestres.

Una formulación de alternativa sería “*Al año 2020, se ha reducido a la mitad la pérdida de la diversidad genética de cultivos y ganado en los ecosistemas agrícolas y en sus parientes silvestres.*”

Se sugirió incluir en esta meta la diversidad genética de plantas y animales silvestres, en consonancia con el Objetivo general, especialmente por ser la única meta que se concentra en la diversidad genética. Por ejemplo, pudiera añadirse lo siguiente: “..... y estrategias para salvaguardar la diversidad genética de poblaciones naturales de animales y plantas silvestres han sido desarrolladas y puestas en práctica”

Se sugirió que debería darse prioridad a cultivos “in situ”. Se da por entendido que en “cultivos” se incluyen todas las especies cultivadas (tales como hortalizas, árboles frutales ...). El ámbito pudiera ampliarse para incluir “otras especies socio económica valiosas”

Objetivo estratégico D. Mejorar los beneficios provenientes de la diversidad biológica y de los ecosistemas.

Se propusieron dos modificaciones: “*Mejorar los beneficios para todos provenientes de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas*” (observando que los “ecosistemas” están incluidos en la definición de “diversidad biológica”)

Note: Se sugirió que la meta 17 (sobre acceso y participación en los beneficios) pudiera incluirse en el Objetivo D.

Meta 14. Al año 2020, se han salvaguardado o están siendo restaurados los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales y contribuyen a los medios de vida locales y se ha garantizado el acceso adecuado y equitativo a los servicios de los ecosistemas esenciales para todos, especialmente para las comunidades indígenas y locales y para los pobres y vulnerables.

Se reconocía a que el concepto de servicios de los ecosistemas era valioso y lo necesario era determinar los servicios de los ecosistemas esenciales en lugar de los propios ecosistemas. La expresión “medios de vida locales” pudiera ser sustituida por “salud, medios de vida y bienestar” de forma que la meta tuviera un carácter más general.

Tomándose estos puntos en consideración una posible formulación sería: “*Al año 2020, los servicios de los ecosistemas esenciales que contribuyen a la salud, medios de vida y bienestar han sido determinados y salvaguardados y el acceso adecuado y equitativo a los mismos está garantizado para todos,*

especialmente para las comunidades indígenas y locales y para los pobres y vulnerables”.

Se reconocía que existía el reto de medir y supervisar el progreso hacia esta meta. Sin embargo, se observó también que la labor de investigación en esta esfera estaba avanzando rápidamente.

Meta 15. Al año 2020, ha mejorado la contribución de la diversidad biológica a la resistencia al cambio de los ecosistemas y al almacenamiento y secuestro del carbono, mediante medidas de conservación y restauración, incluida la restauración por lo menos del 15% de los paisajes forestales degradados, contribuyendo así a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la lucha contra la desertificación.

Se propuso una formulación más sencilla: “*Al año 2020, ha mejorado significativamente la contribución de los ecosistemas naturales a la mitigación y adaptación al cambio climático*”. Sin embargo, muchos consideraban que era importante incluir la referencia a la restauración de los ecosistemas.

Se señaló que la resiliencia de los ecosistemas se basaba en la diversidad biológica y se propuso una nueva formulación de la primera línea. La expresión “*almacenamiento y secuestro del carbono*” pudiera ser sustituida por “*almacenamiento del carbono*”. “*Paisajes degradados*” pudiera ser sustituido por “*ecosistemas degradados*” con miras a incluir importantes ecosistemas al respecto tales como praderas de algas.

Tomándose en consideración estos puntos una posible formulación sería: “*Al año 2020, ha mejorado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a los depósitos de carbono, mediante la conservación y restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de los ecosistemas degradados, contribuyendo así a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la lucha contra la desertificación*”

Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación por conducto de la planificación, gestión de los conocimientos y desarrollo de la capacidad y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos.

Dada la importancia de que todos los interesados directos participen en los procesos de planificación, se sugirió insertar la palabra “*participativa*” antes de “*planificación*”.

Se propuso incluir en el Objetivo referencias a “*..... el suministro de recursos a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a países con economías en transición para la creación de capacidad, acceso y transferencia de la tecnología ...”*

Si la Meta 17 hubiera de trasladarse desde esta sección para formar parte del Objetivo D pudiera suprimirse la referencia a “*la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos*”.

Meta 16: Al año 2020, cada Parte ha puesto en práctica una estrategia nacional efectiva para la diversidad biológica, contribuyendo al logro de la misión, objetivos y metas del Plan estratégico.

Algunos sugirieron que esta meta no era necesaria puesto que ya se preveía lo mismo en el Artículo 6 del Convenio y en la decisión propuesta de la Conferencia de las Partes en su décima reunión. Otros sugirieron que se aclarara el valor añadido de la meta mencionando el desarrollo, actualización y adopción de las estrategias nacionales. Por lo que un posible texto sería: “*Al año 2020, cada Parte ha desarrollado, adoptado y puesto en práctica una estrategia y plan de acción nacionales sobre diversidad*

biológica efectivos, participativos y actualizados, contribuyendo al logro de la misión, objetivos y metas del Plan estratégico.”

Meta 17. Al año 2020, ha mejorado el acceso a los recursos genéticos y son compartidos los beneficios esenciales, en consonancia con el régimen internacional de acceso y participación en los beneficios.

Pudiera darse el traslado de esta meta puesto que encaja mejor bajo el Objetivo D (mejorar los beneficios de la diversidad biológica) que bajo el Objetivo E (Aplicación).

Se sugirió que pudiera suprimirse la palabra “esenciales”.

En otras sugerencias se incluía una referencia a los siguientes elementos: “*todas las Partes habrán promulgado medidas y políticas de acceso y participación en los beneficios tomando en consideración lo indicado en el Artículo 15.5 del Convenio*”, y “*el Órgano rector del Protocolo de acceso y participación en los beneficios habrá considerado de modo regular los asuntos concernientes al acceso y participación en los beneficios*”

Meta 18. Al año 2020, los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales están protegidos y se reconoce y mejora su contribución a la conservación y gestión sostenible de la diversidad biológica.

Se sugirió incluir en la meta la referencia a “*utilización sostenible consuetudinaria de la diversidad biológica*”, en consonancia con las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre el Artículo 8 j) y disposiciones conexas y que se utilizaran términos y expresiones conformes a los de los Artículos 8 j) y 10 c).

Meta 19. Al año 2020, han mejorado y se comparten ampliamente los conocimientos y tecnologías relacionados con la diversidad biológica, su valor y funcionamiento, su situación y tendencias, y las consecuencias de su pérdida.

Se sugirió sustituir “*su valor*” por “*sus valores*”.

Como formulaciones de alternativa se incluyen:

“*Al año 2020, las tecnologías relacionadas con la diversidad biológica han sido ampliamente transferidas en condiciones favorables a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los países con economías en transición*” y

“*Al año 2020, los conocimientos y las tecnologías relacionados con la diversidad biológica han mejorado, y son ampliamente compartidos y aplicados*”

Meta 20. Al año 2020, se ha multiplicado por diez la capacidad (recursos humanos y financiación) para la aplicación del Convenio.

Se señaló que la necesidad de recursos será esencialmente muy variable y que la información básica es limitada. El aumento propuesto de multiplicar por diez es una cifra de orden de magnitud en lugar de ser una cifra concreta. Según lo indicado en los motivos técnicos, los fondos comprometidos para adaptación al cambio climático y para que disminuyan las emisiones de la deforestación y de la degradación de los

bosques tendrán el potencial de incluir beneficios colaterales de importancia para la diversidad biológica que son por lo menos de un orden superior de magnitud al de los fondos comprometidos en la actualidad para diversidad biológica.

Una propuesta de alternativa presentada es “*Al año 2020, se ha multiplicado por diez la capacidad para aplicar el Convenio en términos de recursos humanos (en base al número actual de personas en todos los sectores capaces de aplicar el Convenio), y en términos de un múltiplo de diez de financiación (basada en niveles en los que se tienen en cuenta los compromisos que no han sido cumplidos y teniendo en cuenta el periodo de reposición reciente del FMAM y los Artículos 20, párrafo 2 y 21, párrafo.1 del Convenio) entregada de modo adecuado y oportuno a países en desarrollo, en particular a países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a países con economías en transición, para el logro de las metas 1-19*”.
